

Distr.  
GENERAL

A/CONF.157/PC/42/Add.8  
27 de abril de 1993

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS  
Comité Preparatorio  
Cuarto período de sesiones  
Ginebra, 19 a 30 de abril de 1993  
Tema 6 del programa

INFORME SOBRE OTRAS REUNIONES Y ACTIVIDADES

Nota de la Secretaría

Contribución del Instituto Rumano de Derechos Humanos

Se señala a la atención del Comité Preparatorio la declaración adjunta adoptada por el Coloquio de Bucarest (15 a 17 de marzo de 1993), organizado por el Instituto Rumano de Derechos Humanos como reunión satélite de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, bajo el tema "Reforma de las instituciones internacionales para la protección de los derechos humanos".

COLOQUIO DE BUCAREST

I. En lo que concierne a las instituciones de las Naciones Unidas

1. Considerando que los comités creados por los Pactos y Convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos son esenciales para garantizar el respeto de los derechos humanos en todo el mundo,

Que puede mejorarse su funcionamiento,

Requiere:

- que se lleven a término lo más rápidamente posible los trabajos emprendidos a tal efecto;
- que se traten de evitar la yuxtaposiciones, tanto entre órganos de las Naciones Unidas como con instituciones regionales;
- que, a estos efectos, se renuncie en toda la medida de lo posible a elaborar convenciones particulares y que los nuevos instrumentos revistan de preferencia la forma de protocolos facultativos adicionales a una convención ya existente;

Expresa la esperanza de que se revisen las convenciones existentes y de que se tomen medidas en materia de organización:

a) Para que los comités puedan intervenir más rápida y eficazmente, en particular cuando estén gravemente amenazados los derechos humanos en una región o país;

b) Para simplificar la presentación de los informes de los Estados;

Espera que esos comités dispongan de suficientes recursos humanos y materiales que garanticen su óptimo funcionamiento;

2. Considerando que el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas debiera gozar de mayor autoridad, que podría acrecentarse su eficacia y que es necesario con este objeto aumentar sus recursos,

Expresa la esperanza de que el Centro esté dirigido por un Alto Comisario para los derechos humanos que pueda, en especial, tomar iniciativas en caso de urgencia;

Espera que los trabajos llevados a cabo para modernizar y hacer más racional el funcionamiento del Centro de Derechos Humanos se prosigan con diligencia;

Confía en que el Centro de Derechos Humanos sea dotado de los recursos humanos y materiales necesarios para que pueda contribuir de modo más eficaz a la ejecución de las tareas de los comités.

II. En lo que concierne a la creación de un tribunal internacional

Considerando que las graves infracciones del derecho humanitario y de los derechos humanos perpetradas en nuestra época sublevan la conciencia universal y que, si no es posible impedir esos delitos es preciso al menos que sus autores sean castigados y que la ejemplaridad de su castigo prevenga la repetición de tales desafueros,

Se felicita por la creación, por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de un tribunal internacional encargado de juzgar a los responsables de las graves violaciones del derecho humanitario internacional cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y propone que cuando se den casos similares de violaciones flagrantes del derecho humanitario de la misma naturaleza, sobre todo en situaciones conflictivas como las que se producen en provincias orientales de la República de Moldavia, sean examinados por órganos competentes de las Naciones Unidas,

Considerando asimismo que no existe aún dentro de la Organización de las Naciones Unidas un órgano competente que se ocupe del derecho humanitario,

Propone la creación en esta institución de un órgano encargado de promover y de hacer aplicar el derecho humanitario internacional.

Se ha propuesto también que la Organización de las Naciones Unidas estudie la posibilidad de que se creen otros tribunales especiales o un tribunal permanente con jurisdicción universal, al que puedan someterse situaciones conflictivas graves semejantes a las anteriormente indicadas.

III. En lo que concierne a la educación sobre derechos humanos

Tomando en consideración lo realizado por diversas instituciones internacionales que actúan en pro de la educación,

Espera que las Naciones Unidas creen y alimenten un fondo especial destinado a promover la educación sobre derechos humanos;

Espera que se cree un órgano encargado de coordinar los programas existentes dentro de las Naciones Unidas y de sus instituciones especializadas;

Expresa la esperanza de que la Organización de las Naciones Unidas aliente a los Estados a establecer una red de información sobre los derechos humanos de fácil acceso;

Invita a la Organización de las Naciones Unidas a que recomiende a sus Estados Miembros que prevean la enseñanza de los derechos humanos desde una edad muy temprana.

IV. En lo que concierne a la promoción de la familia

Considerando que, en el contexto del Año Internacional de la Familia, la promoción de ésta representa la aspiración esencial de la sociedad;

Teniendo en cuenta que los numerosos cambios que se han producido en la sociedad contemporánea han modificado considerablemente el papel y las funciones de la familia; que los objetivos y principios del Año Internacional de la Familia, resumidos en los documentos del Secretario General de las Naciones Unidas, exigen intervenciones enérgicas en el plano internacional a fin de crear un cuadro jurídico y estructural propicio para la consolidación de la familia y el ejercicio eficaz de sus funciones,

Visto que en ciertos Estados se plantean problemas que debilitan considerablemente a la familia tradicional, como consecuencia del empobrecimiento, de la falta de asistencia sanitaria y del deterioro del sistema educativo y que esos problemas exigen un esfuerzo coordinado de asistencia por parte de todos los países;

Propone:

1. Que se cree cerca de la Organización de las Naciones Unidas un órgano que asuma las tareas que actualmente realizan los comités de expertos constituidos en el seno de esta Organización, encargado de analizar y comparar las políticas familiares y de proponer a la Asamblea General medidas susceptibles de ayudar a los países que requieran asistencia.

Tal órgano podría asimismo elaborar proyectos de convenios internacionales sobre la familia, coincidentes con los objetivos y principios del Año Internacional de la Familia que tienen sin duda un valor permanente;

2. La creación de un instituto internacional sobre los problemas familiares, encargado de analizar la evolución de la familia en los diferentes Estados y de formular propuestas al mencionado órgano;

3. La elaboración por este órgano de un programa concreto y de un programa a largo plazo para el fomento de la familia en los nuevos Estados independientes y en aquellos que se enfrentan con graves problemas económicos, haciendo participar en esta iniciativa a los Estados desarrollados.

Se ha propuesto asimismo la inclusión entre las causas de la degradación de la familia tradicional el declive de los valores morales.

V. En lo que concierne al derecho al desarrollo

Considerando que el desarrollo es condición necesaria para el bienestar de los pueblos, incluida la observancia efectiva de sus derechos fundamentales de carácter civil, político, social, cultural y económico,

Invita a los Estados a que consideren el modo de garantizar el derecho al desarrollo tanto en un plano individual como colectivo, tomando como base la Declaración sobre el derecho al desarrollo de 1986.

VI. En lo que concierne a los derechos de los individuos pertenecientes a minorías

El coloquio estima que la Conferencia Mundial debiera:

1. Incluir entre sus conclusiones el hecho de que entre la democracia y el respeto de los derechos humanos existe un vínculo intrínseco y de que los diversos problemas de las minorías sólo pueden hallar su solución en un sistema político basado en la democracia, el Estado de derecho y el pluralismo político.

2. Reiterar el principio según el cual los derechos de los individuos pertenecientes a minorías forman parte integrante del concepto general de los derechos humanos, tal como está regido por el derecho internacional contemporáneo. Los Estados como primordiales garantes de los derechos de las personas pertenecientes a minorías, están obligados a tomar cuantas medidas contribuyan al florecimiento de los derechos y de las libertades fundamentales.

3. Poner de relieve el hecho innegable de que incumbe a los Estados asumir la principal responsabilidad en la realización efectiva de los derechos humanos, incluidos los de los individuos pertenecientes a minorías.

4. Debatir las experiencias e ideas de los países participantes, teniendo en cuenta la experiencia adquirida dentro de la CSCE, así como en el Consejo de Europa en cuanto a garantizar el respeto de los derechos humanos, en particular de las personas pertenecientes a minorías; la Conferencia debiera con este fin asegurar una amplia difusión de las normas adoptadas por la CSCE y por el Consejo de Europa.

Se ha propuesto asimismo que los comités y grupos de expertos de las Naciones Unidas incluyan también a expertos especializados en diferentes zonas geográficas, aptos para comprender los problemas de las minorías de esas zonas, y que podrían facilitar un asesoramiento competente y funcional.

La Conferencia debiera subrayar la necesidad de que se pongan efectivamente en vigor numerosos instrumentos y convenios internacionales adoptados hasta la fecha en materia de derechos humanos, y desalentar determinadas tendencias en favor de la elaboración de nuevos instrumentos.

VII. En lo que concierne al sistema de control del  
Convenio Europeo de Derechos Humanos

Considerando que el sistema de protección de los derechos humanos instaurado por el Convenio Europeo de Derechos Humanos constituye el instrumento básico a este respecto en Europa,

Considerando que el mismo contribuye de modo decisivo al estricto respeto de los derechos fundamentales en los Estados miembros del Consejo de Europa,

Que, sin embargo, es urgente, dado el creciente número de comunicaciones presentadas a los órganos de control, que se tomen medidas idóneas para garantizar un funcionamiento óptimo,

Apoya los trabajos realizados con este fin, que prevén la fusión de la Comisión y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en un órgano judicial único o bien el perfeccionamiento del sistema de doble nivel existente;

Espera que esos trabajos se lleven a cabo rápidamente;

Expresa la esperanza de que se refuerce el carácter judicial del sistema de protección, recortando en favor del Tribunal las competencias del Comité de Ministros.

-----